



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00201**-2017-A/MPMN

Moquegua, **10** MAYO 2017

VISTO: Lo dispuesto por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de

Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en sus instrumentos de gestión;

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su norma reglamentaria D.S. N° 005-90-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2015-A/MPMN, de fecha 05 de Enero del 2015, se resuelve en su Artículo Primero: Designar, a la CPC. MERCCI IBAÑEZ CARDENAS en el cargo de Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal, Nivel F2, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a partir del 01 de Enero del 2015, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada con la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, ésta entidad edil cuenta con la Unidad Operativa Grifo Municipal, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, siendo contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal como plaza de nivel F-2, siendo atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el inciso 17 Artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, en mérito a lo señalado anteriormente y por decisión de la alta dirección se ha dispuesto designar como Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al CPC. GUIDO ENRIQUE GUZMAN PALACIOS, quien reúne las condiciones necesarias para poder desempeñar las funciones encomendadas, lo que amerita la emisión de acto resolutorio.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la CPC. Mercci Ibañez Cardenas, como de Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ello a partir del día 11 de Mayo del 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al CPC. GUIDO ENRIQUE GUZMAN PALACIOS, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Operativa Grifo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Nivel Remunerativo F-2, a partir del Doce (12) de Mayo del 2017, debiendo asumir el pago de sus remuneraciones y demás beneficios con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00201**-2017-A/MPMN

Moquegua, **10 MAYO 2017**

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución. REMITIENDO copia a la Oficina de Tecnología y Estadística para su publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/Alcaldía
Jmbs/spbs
C.c. Archivo

